RESOLUCION LEGISLATIVA N° 9179

Concediendo una pensión de gracia a don David Samanez Ocampo, ex-Presidente de la Junta de Gobierno de 1931.

Lima, 26 de setiembre de 1940.

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120° de la Constitución (1) y teniendo en cuenta los eminentes servicios prestados al país por don David Samanéz Ocampo, ex-Presidente de la Junta de Gobierno de 1931, ha resuelto concederle una pensión de gracia de Un mil soles oro mensuales (S/o. 1,000.00), durante el resto de su vida.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Fernando Luis Castro Agusti, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional la República.

Lima, 26 de setiembre de 1940.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

(1).—Constitución Política del Perú.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXVI.—Pág. 395.